Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0135

Martes, 16 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Convocatoria para la concesión de subvenciones de materia de Premios Concurso de Pesca (V Jornadas Inclusivas de la Tenca Alcuéscar 2024).

Por Resolución de Alcaldía n.º 2024-1519 de fecha 12 de Julio de 2024 por la que se convocan subvenciones en materia de PREMIOS DE LOS CONCURSOS DE PESCA (V JORNADAS INCLUSIVAS DE LA TENCA) para el año 2024, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

www.infosubvenciones.es

y en la sede electrónica:

https://alcuescar.sedelectronica.es

del Ayuntamiento de Alcuéscar.

El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es 774658.

ANEXO I. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE PREMIOS CONCURSO DE PESCA (V JORNADAS INCLUSIVAS DE LA TENCA ALCUÉSCAR 2024).

La denominación del proyecto es ¨V JORNADAS INCLUSIVAS DE LA TENCA¨ ALCUÉSCAR 2024, es un proyecto que se creó con el objetivo de dar visibilidad al mundo de la pesca, mantener una tradición tan ancestral y arraigada en la población y a la vez la participación ciudadana ya que en los últimos años hemos detectado un incremento muy significativo del número de niños y mujeres que han comenzado a practicar este deporte. A partir de estas páginas se desarrolla la idea sobre las jornadas inclusivas de la tenca, que se tiene la intención de llevar a cabo a mediados del mes de mayo, siempre que las autoridades y el tiempo nos lo

CVE: BOP-2024-3847
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

permiten realizar.

Visto la aceptación que se obtuvo en las ediciones anteriores de estas jornadas lúdico festivas en la localidad, la práctica de la pesca ha experimentado un gran auge en la actualidad a pesar de las medidas sanitarias de los últimos años, al ser un deporte donde el contacto se limita mucho y es casi en muchas ocasiones un deporte individual, desde el Ayuntamiento de Alcuéscar se le quiso dar un carácter más formal convirtiéndolo en un concurso de pesca deportiva, con diferentes categorías y con la presencia especial de aficionados del Centro de Atención a Minusválidos Físicos de Alcuéscar.

El Centro de Atención a Minusválidos Físicos de Alcuéscar (C. A.M .F.), es un centro de residentes con movilidad reducida pero a los que por los años que llevan entre nosotros los consideramos vecinos de nuestro municipio y un sector de población que debe participar en la vida activa de la localidad, por eso queremos que con el concurso impulsar la participación de colectivos que en este caso por sus minusvalías no pueden en ocasiones acceder a todos los servicios deportivo culturales que organizamos desde el Ayuntamiento.

Por ello queremos que estas jornadas las dediquemos a la inclusión de las personas con minusvalía física del Centro de Atención a Minusválidos Físicos de Alcuéscar (C. A.M .F.), que serán los protagonistas como los demás participantes del evento, y que dicha inclusión también llegue a los demás sectores de la población como las mujeres y niños, dejando atrás el estereotipó de deporte únicamente y exclusivo masculino.

Nuestro objetivo es que sectores de la población como los residentes del Centro de Atención a Minusválidos Físicos de Alcuéscar (C. A.M .F.), se impliquen en la vida social y que dejen atrás sus impedimentos y entre todos consigamos que para ellos el día a día sea normal, sin trabas sin barreras, de ahí que apostemos por la inclusión de este sector de la población para que entre todos podamos conseguir que la barrera de la inmovilidad no sea un hándicap para que se pueda disfrutar de las sanciones de pescar.

Dentro de las Actividades en estas Jornadas de la Tenca son los Concursos de Pesca.

1. Régimen Jurídico.

Los Premios de Pesca de las V JORNADAS INCLUSIVAS DE TENCA 2024 se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en las bases de ejecución del presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Le de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de

CVE: BOP-2024-3847
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcuéscar del año 2.000, modificada por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2021 y publicada definitivamente en el Boletín Oficial de Cáceres nº 81 con fecha 3 de mayo 2021, Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Alcuéscar, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar reunido en sesión celebrada el día 24 de junio de 2022 (publicado en el BOP el día 30 de junio 2022, B.O.P. nº 0124, por el plazo de 30 días y definitivamente en el B.O.P. de fecha 16 de agosto de 2024) y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estos Premios de Pesca de las V JORNADAS INCLUSIVAS DE TENCA 2024 será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación 338.229.06 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS con importe de 700,00 euros, del Estado de Gastos del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Alcuéscar.

Cuantía de los premios:

Categoría Infantil:

POR PIEZAS HASTA 6 AÑOS:

- 1º PREMIO: Temporada próxima 2025 GRATUITA + Diploma.

- 2º PREMIO: CHEQUE REGALO PARA MATERIAL DE PESCA (Importe: 30€) + Diploma.

- 3º PREMIO: CHEQUE REGALO PARA MATERIAL DE PESCA (Importe: 20€) + Diploma.

CVE: BOP-2024-3847
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

POR PIEZAS DE 7 A 11 AÑOS:

- 1º PREMIO: Temporada próxima 2025 GRATUITA + Diploma.

- 2º PREMIO: CHEQUE REGALO PARA MATERIAL DE PESCA (Importe: 30€) + Diploma.

- 3º PREMIO: CHEQUE REGALO PARA MATERIAL DE PESCA (Importe: 20€) + Diploma.

POR PIEZAS DE 12 A 16 AÑOS:

- 1º PREMIO: Temporada próxima 2025 GRATUITA + Diploma.

- 2º PREMIO: CHEQUE REGALO PARA MATERIAL DE PESCA (Importe: 30€) + Diploma.

- 3º PREMIO: CHEQUE REGALO PARA MATERIAL DE PESCA (Importe: 20€) + Diploma.

Categoría Inclusiva:

- 1º Premio: TROFEO + MATERIAL DE PESCA.

- 2º Premio: TROFEO + MATERIAL DE PESCA.

- 3º Premio: TROFEO + MATERIAL DE PESCA.

Categoría Adulta:

- POR PIEZAS.

- 1º PREMIO: 200 € + DIPLOMA.

- 2º PREMIO: 150€ + DIPLOMA.

- 3º PREMIO: 100€ + DIPLOMA.

- POR PESO

- PIEZA MAYOR (KG): 50 €.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los

CVE: BOP-2024-3847
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. Objetivo, Condiciones y Finalidad de la Concesión de los Premios de Pesca V JORNADAS INCLUSIVA DE LA TENCA 2024.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, conforme a los principios de igualdad y no discriminación, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, recogidos en dicha ley.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar pretende fomentar, mediante la concesión de subvenciones y otras ayudas, el desarrollo de programas y actividades de Asociaciones, Agrupaciones, Entidades y personas, tanto en el ámbito sociocultural y deportivo como en el cooperativo y asociativo, fomentando estudios, eventos y actividades que contribuyan a la participación social, al desarrollo de hábitos democráticos, de valores convivenciales, de solidaridad y justicia social, y a la vez que sean instrumentos de formación, difusión cultural y participación ciudadana y en base al art. 25.1 de la L.R.B.R.L. que atribuye al municipio la competencia de promover toda la clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Esta campaña se enmarca de una política cultural y deportiva que pretende que sean los propios vecinos, ya sean de forma individual o a través de las asociaciones locales, quienes diseñen y ejecuten sus proyectos e iniciativas socioculturales y sociodeportivas, buscando la verdadera democracia cultural y deportiva, que en última instancia persigue que deben ser los propios ciudadanos quienes tomen en sus manos las riendas de su desarrollo personal y social.

El Ayuntamiento, por medio de los procedimientos previstos en esta Ordenanza, podrá conceder subvenciones en las siguientes áreas:

a) Cultura: teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros y otras actividades.

CVE: BOP-2024-3847
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

b) Música: espectáculos de los diversos estilos musicales y, preferentemente, los programas de formación práctica musical.

c) Deportes.

d) Educación: serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación.

e) Juventud: fomento e implantación del asociacionismo.

f) Tercera edad: actividades de fomento e implantación del asociacionismo en el sector.

g) Turismo social: aquellas actividades turísticas con un marcado objeto culturas.

h) Sanidad y consumo: actividades de formación en este sector.

i) Medio ambiente: cursos y actividades de sensibilización con el medio ambiente.

j) Participación ciudadana: con destino a subvencionar a las Entidades ciudadanas y a las Asociaciones de Vecinos.

En ningún caso será subvencionables los programas, actividades, o adquisición de material para los que se hayan convocado Planes a nivel provincial o regional, siempre que estén abiertos a los peticionarios a que se refiere la base siguiente, salvo que, realizada la oportuna solicitud en tiempo y forma, su inclusión en ellos haya sido denegada.

En el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR se establece:

En dicho Plan se establece:

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento en el que confluyen:

1) La materialización de los principios que regulan la concesión de las subvenciones y su justificación.

2) La planificación de la política en la materia de fomento de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública de un determinado departamento.

3) Y las medidas de control de las subvenciones, que permitan con su evaluación una mejora de las futuras subvenciones mediante las correcciones oportunas que se

CVE: BOP-2024-3847
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

consideren, por cuanto todo plan debe recoger el seguimiento y control de la actividad subvencional.

El Ayuntamiento establecerá, siempre que su presupuesto se lo permita, anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- Acción social: promoción de la mujer, juventud, asociacionismo y participación ciudadana, actividades dirigidas a discapacitados, mayores, salud, infancia y bienestar social etc.
- Cultura: música, artes plásticas, etc.
- Deportes: prácticas deportivas, asociacionismo deportivo, etc.

Dentro de las competencias municipales, y de cara al fomento desde la participación de la igualdad, equidad, convivencia, cohesión social y desarrollo sostenible este Plan Estratégico de Subvenciones pretende los siguientes principales objetivos:

2. Fomentar el desarrollo de actividades con fines de carácter social, cultural, deportivo, así como cualquier otra de interés social, de promover una finalidad.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar pretende fomentar, mediante la concesión de subvenciones y otras ayudas, el desarrollo de programas y actividades de Asociaciones, Agrupaciones, Entidades y personas, tanto en el ámbito sociocultural y deportivo como en el cooperativo y asociativo, fomentando estudios, eventos y actividades que contribuyan a la participación social, al desarrollo de hábitos democráticos, de valores convivenciales, de solidaridad y justicia social, y a la vez que sean instrumentos de formación, difusión cultural y participación ciudadana y en base al art. 25.1 de la L.R.B.R.L. que atribuye al municipio la competencia de promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

Las líneas de actuación tendrán relación con las áreas de gobierno del Ayuntamiento de Alcuéscar.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento son las siguientes:

- Fomento de la actividad asociativa y la participación ciudadana.

- Dinamización cultural y educativa.

CVE: BOP-2024-3847
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Cooperación al desarrollo.

- Fomento económico y social.

- Fomento del deporte.

- Acción social.

Dentro de las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, este Ayuntamiento va a actuar en las siguientes:

DEPORTES:

1. FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.

2. FOMENTO DEL DEPORTE DE BASE Y DEPORTE ESCOLAR.

3. PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE COMPETICIÓN Y DE ALTO NIVEL.

4. FOMENTO DEL DEPORTE INCLUSIVO.

5. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EN EL ÁMBITO DEPORTIVO.

En materia de deportes, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Fomento de las Prácticas Deportivas:

Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos...

B) Creación de Asociaciones Deportivas:

Objetivos: Apoyar la constitución de todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen y realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos.

Efectos pretendidos:

1º. Financiar parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el

CVE: BOP-2024-3847
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Municipio, el incremento de personas que se inscriban en las diferentes Federaciones deportivas, fichas y demás, que se realice un mayor número de competiciones a nivel municipal, la realización de más actividades y eventos deportivos en el Municipio...

2º. La constitución de Entidades dedicadas al fomento del deporte y de la realización de actividades deportivas.

El plazo de realización:

Será el propio de este Plan Estratégico de Subvenciones.

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos [téngase en cuenta que el Ayuntamiento también puede recurrir a otros medios de financiación ajena]. [En caso de que se subvencionen gastos de capital, las subvenciones se cargarán al capítulo siete de gastos del Presupuesto].

Plan de acción:

1º. Construir y ampliar instalaciones deportivas, etc. en la localidad.

2º. Regular la constitución e inscripción de entidades deportivas, en las competiciones oficiales federadas de ámbito autonómico, o territorial etc.

3º. Potenciar la participación en competiciones oficiales, subvención los eventos deportivos especiales, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Subvenciones.

4º. Sufragar gastos de actividades deportivas que organizan las Asociaciones Deportivas, Federaciones etc., financiando competiciones y eventos deportivos con motivo de las fiestas del Municipio.

5º. Compra de dotación de equipamientos para dichas asociaciones y para aquellos deportistas que de manera individual tengan un reconocimiento por sus méritos en el deporte que practican.

Los Concursos de Pesca V JORNADAS INCLUSIVAS DE LA TENCA, fomentan el deporte y las relaciones entre los habitantes de pueblos vecinos, así como generar un ambiente festivo y de convivencia entre vecinos de cualquier edad.

Como OBJETIVOS de este Concurso de Pesca dentro de las V JORNADAS INCLUSIVAS DE LA TENCA 2024 están:

CVE: BOP-2024-3847
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Promover el deporte en el municipio de Alcuéscar.

- Concienciar a los participantes y espectadores sobre la diversidad de sexo, haciendo participes en el evento tanto hombres como mujeres.

- Integrar a los niños/as y jóvenes a través del deporte.

- Mostrar los beneficios que trae la pesca, como:

    - Alivia el estrés.

    - Estrecha lazos familiares.

    - Contacto con la Naturaleza.

    - Mejora la autoestima.

- Despertar en los participantes interés por el deporte.

- Desarrollar en los participantes hábitos como la disciplina y la educación.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

4. Participantes.

4.1. Categoría Infantil.

- Podrán participar en esta modalidad, los menores de 16 años.

- Podrán participar todas las personas que lo deseen, siempre y cuando sean de la localidad o mantengan una relación directa con la misma.

- Es obligatorio estar en posesión de la Licencia de Pesca.

- Deberán estar inscritos antes del concurso.

4.2. Categoría Adultos.

- Podrán participar todas las personas que lo deseen, siempre y cuando sean de la

CVE: BOP-2024-3847
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

localidad o mantengan una relación directa con la misma.

- Es obligatorio estar en posesión de la Licencia de Pesca.

- Deberán estar inscritos antes del concurso.

4.3. Categoría Inclusiva 2023.

- Desde la creación de este concurso se pretende la integración total de la población, por ello contamos con el colectivo de diversidad funcional para su inclusión en el ámbito de la pesca.

- Podrán participar todas las personas que lo deseen, dentro del colectivo con diversidad funcional, siempre y cuando sean de la localidad o mantengan una relación directa con la misma.

- Es obligatorio estar en posesión de la Licencia de Pesca.

- Deberán estar inscritos antes del concurso.

Además de lo anterior, los participantes deberán:

- Los/as participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Alcuéscar.

- No podrán hallarse incursos en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Obligaciones de los beneficiarios. Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto

CVE: BOP-2024-3847
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en todo caso, se podrá acreditar al Ayuntamiento a obtener dichos datos.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

i) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

5. Requisitos para participar en los Concurso de Pesca V JORNADAS INCLUSIVAS DE LA TENCA.

5.1. Solicitudes.

La solicitud, irá dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se presentará en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

CVE: BOP-2024-3847
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Administraciones Públicas.

Será obligatorio junto a la Inscripción presentar la Licencia de Pesca en vigor.

6. Calendario de eventos.

6.1.El concurso para las Categorías Infantil e Inclusiva, tendrá lugar el día 27 de Julio de 2024 en la Charca del Cura de Alcuéscar, a las 18:00 horas (aproximadamente).

6.2. El concurso para la Categoría Adultos, tendrá lugar el día 27 de Julio de 2024 en la Charca del Cura de Alcuéscar, a las 06:00 horas (aproximadamente).

7. Criterios de valoración.

Categoría Infantil.

El concursante podrá optar a la clasificación por:

- Mayor número de piezas: En cada categoría habrá una primera, segunda y tercera clasificación de los que obtengan un mayor número de piezas.

- Por piezas: En este habrá una sola y única clasificación para el participante que capture la pieza mayor.

Categoría Inclusiva.

El concursante podrá optar a la clasificación por:

- Mayor número de piezas: En cada categoría habrá una primera, segunda y tercera clasificación de los que obtengan un mayor número de piezas.

- Por piezas: En este habrá una sola y única clasificación para el participante que capture la pieza mayor.

Categoría Adultos.

El concursante podrá optar a la clasificación por:

- Mayor número de piezas: En cada categoría habrá una primera, segunda y tercera clasificación de los que obtengan un mayor número de piezas.

- Por piezas: En este habrá una sola y única clasificación para el participante que

CVE: BOP-2024-3847
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

capture la pieza mayor.

8. Premios.

Categoría Infantil.

POR PIEZAS HASTA 6 AÑOS:

- 1º PREMIO: Temporada próxima 2025 GRATUITA + Diploma.

- 2º PREMIO: CHEQUE REGALO PARA MATERIAL DE PESCA (Importe: 30€) + Diploma.

- 3º PREMIO: CHEQUE REGALO PARA MATERIAL DE PESCA (Importe: 20€) + Diploma.

POR PIEZAS DE 7 A 11 AÑOS:

- 1º PREMIO: Temporada próxima 2025 GRATUITA + Diploma.

- 2º PREMIO: CHEQUE REGALO PARA MATERIAL DE PESCA (Importe: 30€) + Diploma.

- 3º PREMIO: CHEQUE REGALO PARA MATERIAL DE PESCA (Importe: 20€) + Diploma.

POR PIEZAS DE 12 A 16 AÑOS:

- 1º PREMIO: Temporada próxima 2025 GRATUITA + Diploma.

- 2º PREMIO: CHEQUE REGALO PARA MATERIAL DE PESCA (Importe: 30€) + Diploma.

- 3º PREMIO: CHEQUE REGALO PARA MATERIAL DE PESCA (Importe: 20€) + Diploma.

Categoría Inclusiva.

- 1º Premio: TROFEO + MATERIAL DE PESCA.

- 2º Premio: TROFEO + MATERIAL DE PESCA.

- 3º Premio: TROFEO + MATERIAL DE PESCA.

CVE: BOP-2024-3847
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Categoría Adulta.

- POR PIEZAS.

    - 1º PREMIO: 200 € + DIPLOMA.

    - 2º PREMIO: 150€ + DIPLOMA.

    - 3º PREMIO: 100€ + DIPLOMA.

- POR PESO.

    - PIEZA MAYOR (KG): 50 €.

9. Normas a cumplir el día del concurso.

    - El concurso tendrá lugar en ``La Charca del Cura´´ de nuestra localidad.

    - Los puestos del concurso serán marcados el día antes del concurso, por miembros de la asociación de pescadores Miljan y en el que estarán presentes los miembros de la organización cultural.

    - A las 18:00 horas, del día 27 de julio de 2024, en la Categoría Infantil y Categoría Inclusiva, y a las 06:00 h, del día 28 de julio de 2024, en la Categoría Adultos, dará comienzo el sorteo de los puestos de los participantes (el lugar del mismo será lo más próximo al embalse y se pondrá en conocimiento de los participantes con días de antelación).

    - Una vez realizado el sorteo, pondremos rumbo al embalse de manera ordenada y cada participante se acomodará y preparará su puesto. Una vez cada uno en su puesto, será opcional el cebado del mismo, así como la técnica que utilicen.

    - Se dará comienzo al concurso con el sonido de un petardo o bocina y el mismo procedimiento se utilizarán al finalizar el mismo.

    - La pesca establecida en el concurso será PESCA SIN MUERTE, teniendo cada participante como obligatoriedad devolver a su hábitat las piezas al finalizar el concurso, así como utilizar técnicas adecuadas para mantenerlas en condiciones óptimas para su bienestar hasta que se proceda a su suelta.

    - Una vez finalizado el concurso, se pasará al recuento de las piezas según establezcan las bases de y posteriormente se dará a conocer los ganadores del concurso.

CVE: BOP-2024-3847
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Será fundamental que cada participante quede el puesto como se lo encontró en su estado inicial, conservando así nuestro entorno.

- Los miembros de la organización estarán presentes en todo momento y tendrán la potestad de decidir cualquier cosa que no estén presentes en las bases.

- Los miembros de la organización serán los encargados de llevar todos los registros de los participantes, así como del número de piezas asociadas a los mismos controlando que no haya ninguna irregularidad durante el concurso o al final del mismo con intercambios de piezas.

- Cualquier irregularidad la organización, tiene la potestad de proceder a la descalificación del participante.

10. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento.

Establece el artículo 7 el procedimiento de concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva.

El procedimiento se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública con los apartados recogidos en la misma.

El órgano competente para la instrucción del expediente es un Concejal del Ayuntamiento de Alcuéscar.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será el Alcalde.

11. Plazo de presentación de Solicitudes y Documentación.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentaran en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de inscripción será desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta comenzar el día 25 de julio de 2024.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados

CVE: BOP-2024-3847
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

La inscripción en el concurso implica la aceptación de la presente convocatoria y las decisiones del jurado. El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el concurso si hay causas justificadas, así como a modificar las bases que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

12. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación.

De conformidad con el Artículo 7 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcuéscar.

Instrucción del procedimiento.

El órgano instructor se designará en la convocatoria.

Si la subvención es en materia de cultura, se nombrará al Concejal de Cultura.

Las actividades de instrucción corresponderán las siguientes actividades:

- Petición de cuantos informes se considere necesario para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o en su caso en la convocatoria.

[Se podrá contemplar la posibilidad de establecer una fase de pre-evaluación en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención].

Esta podrá prever una fase de pre-evaluación, en la que se verifica el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

Una vez evaluadas las solicitudes, se remitirá el expediente al órgano colegiado que, en cumplimiento del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, haya establecido las bases reguladoras, que emitirá informe sobre las solicitudes.

CVE: BOP-2024-3847
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

En este supuesto, y sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autoorganización de las Administraciones Públicas, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

A la vista del expediente y de informe del órgano colegiado, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que se establezca en la convocatoria, por un plazo de diez días para presentar alegaciones.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

La propuesta de resolución definitiva deberá contener:

- La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención.

- La cuantía de la subvención.

- Especificación de la evaluación y de los criterios seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva podrá notificarse a los interesados para que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación.

Resolución:

No se podrá adoptar alguna hasta que no se acredite la existencia de consignación presupuestaria suficiente en el expediente.

Aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la LEY 9/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en su caso, en la correspondiente norma o convocatoria, el órgano competente resolverá el procedimiento motivadamente y, en todo caso deberán quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte y los compromisos asumidos por los beneficiarios. Tal y como establece el artículo 62 del Reglamento de la ley 38/2003, de 17

CVE: BOP-2024-3847
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la resolución de la concesión deberán quedar claramente identificados los compromisos asumidos por los beneficiarios.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 442, 43, 44 y 45 de la citada ley.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada la solicitud de la concesión por silencio administrativo.

[Tal y como establece el artículo 63.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las bases podrán incluir una relación ordenada de toda las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condiciones de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos.

Si por alguno de los beneficiarios se renunciase a la subvención, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguiente a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes. Esta opción se comunicará a los interesados para que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de desarrollo].

13. Fin de la vía Administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

CVE: BOP-2024-3847
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

14. Medios de notificación o publicación.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 9/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15. Publicación de la convocatoria.

La publicación de la convocatoria se llevará a cabo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se publicará un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y el texto íntegro de la misma en la sede electrónica de Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar.

16. Contacto.

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso, los participantes se podrán dirigir al Centro de Tradiciones y Costumbres García Plata de Osma, situado en la Avda. Constitución s/n, 10160, Alcuéscar. Teléfono de contacto 927 78 09 51 o al correo electrónico:

ayuntamientodealcuescar@gmail.com

17. Protección de datos.

En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, los datos personales facilitados por los participantes serán incluidos en un fichero automatizado correspondiente con la finalidad de gestionar el concurso; el tratamiento se realizará conforme a las disposiciones de la ley vigente en la materia. Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, mediante la remisión de un correo electrónico a la

CVE: BOP-2024-3847
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

siguiente dirección de correo electrónicos: ayuntamientodealcuescar@gmail.com

Todos los preceptos de esta Ordenanza que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Para todos aquellos extremos no previstos en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar y la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcuéscar, 12 de julio de 2024
Dionisio Vasco Juez
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2024-3847
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0135

Martes, 16 de julio de 2024

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es

ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

Datos del interesado	
Tipo de persona	
☐ Física ☐ Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	**NIF/CIF**
Datos del representante	
Tipo de persona	
☐Física ☐ Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	**NIF/CIF**
Poder de representación que ostenta	

La Administración Pública **verificará** la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la **comprobación** de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

safecreative
El contenido de esta obra está registrado

CVE: BOP-2024-3847
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es

CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, **deberá acreditarse la representación,** de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

safecreative
El contenido de esta obra está registrado

CVE: BOP-2024-3847
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0135

Martes, 16 de julio de 2024

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es

CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

Datos a efectos de notificaciones			
Medio de Notificación			
☐ Notificación electrónica ☐ Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	**Municipio**		**Provincia**
Teléfono	**Móvil**	**Fax**	**Correo electrónico**

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
Materia	Premios
Ámbito	**CONVOCATORIA DE CONCURSO DE PESCA (V JORNADAS INCLUSIVAS DE LA TENCA)**
Órgano convocante	Alcaldía
Beneficiarios	Los participantes
Objeto	Concurso de Pesca (V JORNADAS INCLUSIVAS DE LA TENCA)
Código BDNS Bases	774658

Objeto de la solicitud

EXPONE

Que el Ayuntamiento de Alcuéscar ha procedido a la aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Concurso de Baile Moderno y premios a conceder.

Que estando interesado en participar en el CONCURSO de PESCA (V JORNADAS

safecreative
El contenido de esta obra está registrado

CVE: BOP-2024-3847
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es

INCLUSIVAS DE LA TENCA 2024), en la modalidad _____

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 22.1 y 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ordenanza de Subvenciones participar en el CONCURSO de PESCA (V JORNADAS INCLUSIVAS DE LA TENCA 2024).

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO

Se estará a lo dispuesto en las bases de la convocatoria para determinar los plazos en relación con el procedimiento de concesión de subvenciones.

DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración **consultará o recabará** a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes **datos o documentos** que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.
El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración **y en su caso,** en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

Por la presente doy mi consentimiento para que el Ayuntamiento de Alcuéscar recabe los siguientes documentos en mi nombre.

safecreative
El contenido de esta obra está registrado

CVE: BOP-2024-3847
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es

-Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal. -Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social. -Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica. -Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Local.

DATOS O DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A APORTAR SEGÚN ORDENANZA
Adicionalmente, la Administración podrá solicitar otros datos o documentación cuya referencia normativa esté basada en ordenanzas municipales.

Me opongo a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos:	
☐ ME OPONGO expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.	
Nombre del dato o documentación:	**Motivación:**
Nombre del dato o documentación:	**Motivación:**

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Alcuéscar.

safecreative
El contenido de esta obra está registrado

CVE: BOP-2024-3847
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es

CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local;
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.alcuéscar.es

Adicionalmente:

☐ Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para envío de información de interés general y si es solicitado por otras Administraciones.	
Responsable	Ayuntamiento de Alcuéscar.
Finalidad Principal	*Datos de la actividad.*
Legitimación	Consentimiento
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones donde se deban justificar las obligaciones tributarias. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los

safecreative
El contenido de esta obra está registrado

CVE: BOP-2024-3847
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es

	datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www. www.alcuéscar.es

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

safecreative
El contenido de esta obra está registrado

CVE: BOP-2024-3847
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es